

ANEXO

**ESTUDIO BASICO  
DE SEGURIDAD Y SALUD**

## **ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD**

### OBJETO DEL ESTUDIO

El objeto del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud es establecer las previsiones respecto a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, durante la ejecución de la obra que describe el Proyecto, así como las instalaciones de higiene y bienestar de los trabajadores.

Servirá para dar unas directrices básicas a la Empresa Constructora, para llevar acabo sus obligaciones respecto a la prevención de riesgos laborales.

### ANTECEDENTES

El Real Decreto 1627/97 de 24 de Octubre de 1.997 establece, en el Artículo 4, la obligatoriedad de un estudio de Seguridad y Salud ó de un Estudio Básico de Seguridad y Salud en las obras.

De acuerdo con las características de las obras que se incluyen en el Proyecto, en éste caso se incluye un Estudio Básico de Seguridad y Salud de acuerdo con el Apartado 2 del citado Artículo 4, ya que las obras a ejecutar no están comprendidas en ninguno de los supuestos del Apartado 1 de dicho Artículo.

## CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS

En esencia las obras que hay que realizar son:

- Excavaciones en apertura de zanjas y pozos de cimentación.
- Construcción de zapatas y estructuras de hormigón armado.
- Construcción de estructuras metálicas.
- Construcción de forjados unidireccionales de hormigón armado.
- Construcción de fachadas y particiones interiores de ladrillo.
- Construcción de la cubierta.
- Realizar las instalaciones eléctricas, de fontanería y saneamiento necesarias.
- Realización de los acabados y tratamientos superficiales en fachadas, particiones interiores y solados.
- Colocación de las carpinterías y vidrios.

## MANO DE OBRA A EMPLEAR

Durante la ejecución de las obras, se estima que son necesarios 5 operarios, como término medio, sin que en ningún momento se espera que haya más de 7 operarios.

## RIESGOS

### **Riesgos Profesionales**

Los riesgos que pueden originarse durante la ejecución de la obra son:

- Atropellos del personal de la obra por maquinas de excavaciones y transporte.
- Colisión de la maquinaria de la obra con otros vehículos y vuelcos de la misma.

- Riesgos derivados de los trabajos realizados bajo condiciones meteorológicas adversas (bajas temperaturas, fuertes vientos, lluvias, etc.)
- Caídas del personal al mismo nivel, o desniveles inferiores a 15,00 m.
- Contactos eléctricos directos.
- Contactos eléctricos indirectos.
- Producción de polvo.
- Emisión de ruido por el empleo de maquinaria pesada.
- Desprendimientos por mal apilamiento de la madera de encofrados.
- Golpes en manos, u otras partes, durante las obras.
- Cortes al utilizar sierras.
- Pisadas sobre objetos punzantes.
- Dermatitis por contacto con el cemento.
- Quemaduras.
- Cortes con vidrios.
- Caída de materiales desde 15 m. de altura.
- Desplomes y caída de maquinaria o elementos de la misma.
- Golpes por aplastamientos.

### **Riesgos de daños a terceros**

Dado que las obras se realizarán en el Casco Urbano, existe el riesgo para los habitantes del pueblo, pudiendo estar involucrados en algún accidente, normalmente por alguna máquina que trabaje en la obra, caída de materiales o las derivadas de intrusiones no autorizadas en la parcela.

Con objeto de evitar estos riesgos, se realizará una señalización de las zonas en las que se está trabajando, colocando vallas, cintas de balizamiento, cercado permanente de la parcela, anclajes contra desplomes y caída de maquinaria, etc.

## PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Para evitar los riesgos que se han expuesto se tomarán las medidas que se citan a continuación y se dispondrá en todo momento en la obra de:

- Cascos homologados para todos los operarios o persona que entre en la parcela.
  - Monos de trabajo.
  - Botas de trabajo, de seguridad.
  - Botas de agua.
  - Guantes de trabajo.
  - Trajes de agua.
  - Vallas de seguridad.
  - Cintas de balizamiento.
  - Señales luminosas.
  - Señales de seguridad.
  - Mascarillas antipolvo.
  - Cinturones de seguridad.
- 
- Las maniobras de carga de tierras en camiones serán dirigidas por el capataz o el encargado de la obra.
- 
- Los obreros usarán los cascos, las botas, guantes y demás elementos de seguridad en todo momento de permanencia en las obras.
- 
- Se acotará el entorno, prohibiéndose trabajar y se permanecerá observando, dentro del radio de acción del brazo de una máquina para el movimiento de tierras.
- 
- Se entibarán las zanjas y paramentos de la excavación de zanjas y pozos que tengan más de 1,50 m. de profundidad.

- Se dispondrán los apeos necesarios en las fincas colindantes, cuando la ejecución de la excavación ponga en peligro la estabilidad de las mismas.
- Se instalará una visera perimetral a la altura del forjado de planta primera con la resistencia suficiente para evitar la caída de objetos a las cotas inferiores.
- Si se emplean grúas de alto fuste se cuidará que el brazo en su recorrido no colisione con ninguna propiedad colindante. Así mismo cuando se abandone la parcela por finalización de la jornada laboral se dejará libre el giro del brazo cuidando que no ocasione las colisiones anteriormente referidas ante la acción del viento. Los días de fuerte viento se dispondrán anclajes al fuste de la grúa para evitar su desplome.
- Se instalarán redes de protección en el perímetro del forjado y demás huecos del forjado para la ejecución de la estructura de la obra y demás trabajos, montándose de tal manera que impidan la posible caída al vacío de un trabajador.
- Los andamios y las borriquetas se asentarán firmemente, la plataforma de trabajo estará constituida por tablones de 5 cm. de grueso anclados, ofreciendo una anchura mínima de sesenta centímetros. Dichos tablones se atarán al bastidor del andamio para evitar el movimiento de los mismos.
- Cuando el trabajo se realice con peligro de caída de más de dos metros desde el plano de trabajo, deberá instalarse una barandilla de 90 cm. de altura en el exterior, y otra de 60 cm. por la parte interior y rodapié de 20 cm. en todo el contorno y usarse el cinturón de seguridad.

- Andamios colgados. Los cuellos o pescantes deberán estar formados por perfiles metálicos perfectamente anclados al forjado que sirve de soporte. La plataforma tendrá las mismas características del apartado anterior. Si es necesario el empleo de trócolas se deberán inspeccionar frecuentemente para asegurar su correcto funcionamiento.
  
- Los huecos existentes en los forjados para el recinto de ascensor, escalera o instalaciones, estarán protegidos con sólidas barandillas de 90 cm. de altura y rodapié.
  
- La Instalación Eléctrica de la obra deberá ajustarse a lo preceptuado por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. En especial se observará el buen funcionamiento del disyuntor diferencial, así como la perfecta conexión de las distintas maquinas a la red de toma de tierra. Se cuidará de que los tendidos provisionales del cable eléctrico no discurren por zonas de susceptible deterioro por las obras en ejecución ni inundaciones.
  
- Los obreros soldadores eléctricos de perfiles metálicos deberán cumplir las normas de protección del R.E.B.T., usar gafas y mascarillas de protección, guantes, botas aislantes y procurarán el aislamiento del equipo utilizado por la correcta disposición del cableado eléctrico para evitar su deterioro y posibles descargas eléctricas. No se soldará cuando llueva sin tomar las debidas medidas de protección que garanticen una total seguridad.
  
- En las operaciones en las que existan proyecciones de partículas, se utilizarán gafas de protección y mascarillas.
  
- En los aparatos de izar, tales como grúas y montacargas, se revisarán los cables, poleas, carracas y demás elementos de un modo periódico para evitar su rotura repentina; los ganchos estarán dotados de pestillos de seguridad; no se transportarán cargas en zonas que lindan con la vía pública, así como también se evitará pasar cargas por la vertical donde se encuentren trabajadores.

- Cuando existan fuertes vientos estarán prohibidas las ejecuciones de cerramientos exteriores y vallados para evitar su posible vuelco.

- Es obligatorio el nombramiento de un Vigilante de Seguridad en las empresas que ocupen a más de cinco trabajadores y la constitución del Comité de Seguridad en las de más de cincuenta. El vigilante se ocupará del cumplimiento de las Normas especificadas anteriormente, así como todo lo dispuesto en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ordenanza de Trabajo en la Construcción, Vidrio y Cerámica, comunicando a la Institución de trabajo el incumplimiento de dichas Normas.

## FORMACION

El Técnico de Seguridad de la empresa, deberá realizar a todo el personal una exposición de los métodos de trabajo y los riesgos que éstos pudieran entrañar, así como de las medidas de seguridad que debieran emplear.

Se deben impartir cursillos de socorrismo y primeros auxilios.

## MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS

### **Botiquines**

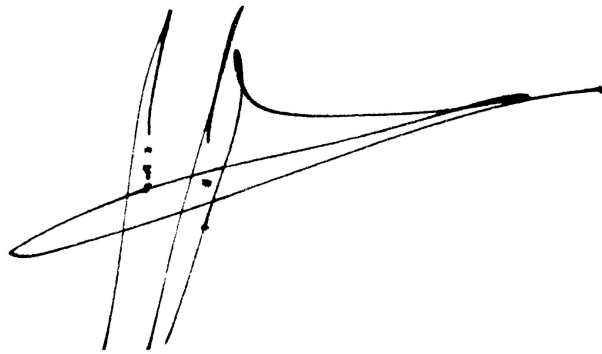
Se dispondrá de un botiquín conteniendo el material especificado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.



### **Asistencia de accidentados**

Se deberá informar a los obreros del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos donde trasladar a los accidentados para su rápido y efectivo tratamiento. Es muy conveniente disponer en obra de una lista con los números de teléfono y direcciones de los centros asignados para urgencias, ambulancias, etc.

ARQUITECTO

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. The signature is slanted and appears to be 'Mª Concepción Macho Jimenez'.

Mª CONCEPCION MACHO JIMENEZ